

Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA- Justicia)

PREÁMBULO

La justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en protección de los derechos fundamentales, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de un Estado Democrático y Social de Derecho. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende, la estabilidad tanto local como regional que posibiliten el bien común.

Conscientes de lo anterior, los miembros de esta Cumbre Judicial Iberoamericana reafirman su compromiso de fortalecer los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar la organización y el funcionamiento de la justicia en aras de alcanzar la tutela judicial efectiva.

Para ello, es necesaria una estructura sencilla, sostenible y de bajo costo que facilite la ejecución de una política pública de gestión de calidad, y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora continua en este ámbito.

La búsqueda de altos estándares de calidad es una tarea continua y perfectible. Para hacer realidad esa meta, es necesario garantizar condiciones de eficiencia, accesibilidad y transparencia, teniendo siempre como razón de ser y fundamento esencial a la persona usuaria.

Por ende, los sistemas judiciales deberán fortalecer su capacidad para dar satisfacción a los requerimientos de las personas en consonancia con su sentido de responsabilidad social y con absoluto respeto a la independencia judicial.

Para ello es necesario impulsar los mecanismos que permitan la planificación, seguimiento y mejora de la gestión del servicio público de la justicia, así como la evaluación de resultados y la rendición de cuentas como base esencial para el cumplimiento de una política de transparencia.

El intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos a realizarse mediante la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ) potenciará el acercamiento entre los sistemas judiciales de los estados iberoamericanos y promoverá el desarrollo de una política pública de gestión de calidad en la administración de justicia que integre las perspectivas de los distintos sectores sociales.

Considerando todo lo anterior, los Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia, Consejos Generales y Consejos Nacionales de la Magistratura de Iberoamérica, acuerdan constituir la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA-Justicia) conforme a la siguiente regulación:

Art. 1. Naturaleza

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA-Justicia) es una estructura de colegiación de esfuerzos con el fin de buscar la mejora continua de los servicios que presta la administración de justicia en los estados miembros mediante la divulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, publicación y difusión de estudios, con el objetivo principal de promocionar políticas públicas de gestión de calidad.

Art. 2. Misión

La Red constituye el órgano de promoción y recomendación de las políticas públicas de gestión de calidad en Iberoamérica y de las impulsadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

Art. 3. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Red será el de los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que voluntariamente deseen integrarla y en los términos en que se adscriban.

Art. 4. Objetivos

4.1. Objetivo General: La Red tendrá como objetivo principal la promoción y recomendación de políticas públicas de gestión de calidad y buenas prácticas aprobadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

4.2. Objetivos Específicos:

4.2 - a - Impulsar el intercambio de experiencias y promover ante la CICAJ o ante la Asamblea Plenaria, las recomendaciones que se estimen oportunas relacionadas con la mejora del servicio de justicia, así como de la validación y ratificación que cada estado miembro de la Cumbre defina de los sistemas de gestión de calidad.

4.2 - b - Divulgar y promover la adopción de normas de gestión de calidad y favorecer su máxima replicabilidad.

4.2 - c - Evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas en procura del mejoramiento continuo de la administración de justicia.

4.2 - d - Propiciar la investigación en la materia, así como brindar asesoría y capacitación a los estados interesados en la implementación de sistemas de gestión de calidad.

4.2 - e - Propiciar la capacitación y formación judicial para una mejor calidad en la justicia.

4.2 - f - Desarrollar y organizar un banco de buenas prácticas sobre gestión de calidad en la administración de justicia, de los miembros de la Cumbre Judicial.

4.2 - g - Organizar, reglamentar y promover, a través de la CICAJ, el otorgamiento del "Premio Iberoamericano a la Calidad de la Justicia" u otros reconocimientos o incentivos.

4.2 - h - Cualesquiera otros, de naturaleza análoga, que la CICAJ estime apropiados y que no impliquen una modificación al presente Estatuto.

Art. 5. Integrantes de la Red

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de Calidad para la Justicia (RIGICA- Justicia) está integrada por los miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que voluntariamente deseen formar parte de ella.

Art. 6. Observadores

Se podrá invitar como observadores a las actividades que se estimen convenientes, a representantes de instituciones de derecho público o privado vinculados con el sector justicia, profesionales, personas usuarias, organismos no gubernamentales, representantes del sector académico y de investigación y agrupaciones comunitarias.

Art. 7. Obligaciones de los integrantes de la Red

Los miembros integrantes de la Red se comprometen a:

7.a - Participar en las actividades organizadas por la Red, las cuales se llevaran a cabo preferentemente a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles.

7.b - Difundir los planes de acción, recomendaciones y políticas establecidas por la Red en gestión de calidad.

7.c- Informar a la CICAJ periódicamente sobre los logros obtenidos.

Art. 8. Estructura organizativa de la Red

Son órganos de la Red:

a) La Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ)

b) La Secretaria Técnica

Art. 9. Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ)

9.1- Es un órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana encargado de promover e impulsar las recomendaciones y políticas de calidad definidas para la justicia a nivel Iberoamericano.

9.2 - Estará integrada por seis miembros de la Red RIGICA-Justicia, designados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Cada miembro designará a su Comisionado.

9.3 - Contará con un Presidente designado por el plazo de cuatro años, el cual podrá ser reelecto.

9.4 - Las decisiones de la CICAJ serán tomadas por mayoría absoluta de los Comisionados. El quórum se conformara con cuatro Comisionados.

9.5 - La Comisión promoverá la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad en la justicia, propiciando así la transferencia de conocimientos e información. Realizará publicaciones y conservará un banco de datos sobre buenas prácticas utilizando para ello todos los medios y herramientas que la Cumbre Judicial Iberoamericana tiene a disposición.

9.6- La Comisión integrará los comités o grupos de trabajo que estime necesarios.

Art. 10. Secretaria Técnica

La Secretaría Técnica estará adscrita a la Comisión, la asistirá y tendrá a su cargo la coordinación y armonización de funciones de las diversas instancias que conforman la RIGICA-Justicia y del manejo de los asuntos administrativos.

Recibirá de los miembros de la Red el apoyo necesario para impulsar los procesos de normalización, investigación y formación académica.

Mantendrá un registro actualizado de las buenas practicas y las normas de gestión de calidad, implementadas por los distintos miembros de la Red, con el fin de favorecer la replicabilidad y el enriquecimiento de las mismas.

El Centro de Gestion de Calidad del Poder Judicial de Costa Rica, asumirá las responsabilidades derivadas de la Secretaría, poniendo a disposición la infraestructura y los recursos humanos necesarios.

Art. 11. De la Normalización

La Comisión deberá estudiar las normas o sistemas de calidad desarrollados por los países que lo soliciten y propondrá a la Asamblea Plenaria lo que se estime pertinente para la adopción de las recomendaciones o decisiones que procedieren.

Art. 12. Entrada en vigor

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana.